



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.
Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea
Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.
(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD.—Subsecretaría de Trabajo y Acción social.—Disponiendo que los Jueces de primera instancia e instrucción remitan a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística respectivos, relaciones certificadas que comprendan a los individuos de uno y otro sexo que estén incluidos en los apartados que se insertan.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.
Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Circular.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL

En virtud de lo establecido en los artículos 14 y 11 del Decreto del Go-

bierno Provisional de la República de 18 de Junio de 1931, sobre rectificación en las listas de jurados, esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, los Jueces de primera instancia e instrucción, remitirán a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadísticas respectivas, relaciones certificadas, que comprenderán a los individuos de uno y otro sexo que estén incluidos en los apartados siguientes:

- a) Los procesados criminalmente.
- b) Los condenados a penas aflictivas o correccionales, para los que no hayan transcurrido quince años sin delinquir después de haber extinguido la condena.
- c) Los condenados dos o más veces por causa de delito.
- d) Los quebrados no rehabilitados.
- e) Los concursados que no hayan sido declarados inculpables.

Lo mismo harán: Los Delegados de hacienda con los deudores a fondos públicos, como segundos contribuyentes, para los que esté expedido mandamiento de apremio; los Alcaldes, con los que hayan sido socorridos en el corriente año como pobres de solemnidad, y los Jueces municipales, con los fallecidos desde 1.º de Septiembre de 1934, que tuviesen

treinta y mas años y supieran leer y escribir.

Los Alcaldes remitirán además una relación certificada de las personas de uno y otro sexo que, a partir de 1.º de Septiembre de 1934, pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de jurados por:

- a) Ser mayor de treinta años, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.
- b) Los que sin ser cabeza de familia tengan título académico o profesional, o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas, siempre que reúnan las restantes condiciones del apartado anterior.
- c) Las mujeres casadas de treinta y más años de edad, que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal, no comprendidas en el apartado anterior.

2.º El día 4 de Noviembre próximo, y en los locales de las Secciones provinciales de Estadística, se constituirán en Tribunal: un Magistrado, designado por el Presidente de la Audiencia; el Jefe de la Sección provincial de Estadística y un funcionario del Gobierno civil, nombrado por el Gobernador, que actuará de Secretario. Este Tribunal procederá

a verificar el sorteo y a elegir los individuos que han de figurar en las listas definitivas, en la forma que dispone el artículo 11 del mencionado Decreto de 18 de Junio de 1931, teniendo en cuenta los individuos que constan en las certificaciones anteriormente expresadas, para incluir o excluir a los que correspondan y en los casos en que de alguna inicial ya obtenida en los años anteriores no se hubiese agotado la relación de las personas cuyos apellidos correspondiesen a la misma, será continuada en el presente año, sin ser incluida en el sorteo, e iniciándose la relación a partir del primero que quedase sin designar en los años anteriores.

3.º De las listas definitivas se harán tres copias, una de las cuales será remitida al Presidente de la Audiencia, otra al Gobernador civil, para su inmediata publicación en el *Boletín Oficial*, a cuyo efecto, en la región de Cataluña, se remitirán: las de Barcelona, al Consejero de Gobernación de la Generalidad y las de Gerona, Lérida y Tarragona, a los Comisarios de la Generalidad respectivos, quedando la tercera archivada en la Sección provincial de Estadística.

Madrid, 10 de Septiembre de 1935
—El Subsecretario, José Ayats.
(Gaceta del día 13 de Octubre de 1935)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Ismael Fuertes García, Alcalde accidental de Toral de los Guzmanes, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno civil, que le impuso una multa de quinientas pesetas por faltas de respeto a la Autoridad, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que en cumplimiento de la orden que antecede, se hace público, a los efectos procedentes.

León, 14 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 28

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano, en el término municipal de Villablino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Agosto de 1935.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 8 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil,
P. D.,
Anesio García.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de los kilómetros 36.500 al 40 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Inocencio Díez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Cubillas de Rueda, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la

inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 7 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

EXPROPIACIONES

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos que han sido ocupados en el término municipal de Villarejo, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga; he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las nueve de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas, D. Ramón López, acompañado del Ayudante de las mismas, D. Alfonso Rapallo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

León, 8 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan

Don José L a r r u m b e Maldonado, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza que se mencionará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; el Sr. D. José Larrumbe Maldonado, Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de D.ª María Díez González, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta villa, representada en turno de oficio, por el Procurador D. José Garrido Medina, y dirigida por el Letrado D. Máximo G. Palacios, contra D. Urbano Mallo González, vecino de esta villa, para que se declare pobre en sentido legal al actor a fin de

promover juicio declarativo sobre reclamación de bienes, en cuyos autos ha intervenido el Abogado del Estado, no habiendo comparecido el demandado;

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase a la demandante D.^a María Díez González, de esta vecindad, para litigar con D. Urbano Mallo González, sobre reclamación de bienes, así como en cuantos incidentes del mismo se deriven.

Así, por esta mi sentencia que se hará saber al demandado publicando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no opla en término de segundo día por que se les notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Larrumbe.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Urbano Mallo González, se expide el presente en Valencia de Don Juan a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—José Larrumbe.—El Secretario, Licenciado, José Santiago.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Julio Fernández Quiñones, Juez municipal de esta ciudad de Ponferrada, en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

Hace saber: Que por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta que a continuación se reseñará, sustraída por Jesús Peláez, a las doce horas del día 22 de Septiembre último, al vecino de Toreno, Arsenio Macías Román, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado y detención del referido Jesús Peláez, cuyas circunstancias personales se desconocen, ingresándole caso de ser habido en la prisión del partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 142 del corriente año, sobre hurto.

Reseña

Una bicicleta, marca Berisca, faltándole la chapa y el guardabarros delantero, pintada de azul oscuro, buen uso.

Dado en Ponferrada a 7 de Octubre de 1935.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

Juzgado municipal de Los Barrios de Luna

Don Leonardo Fernández Alonso, Juez municipal de Los Barrios de Luna.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, según determina el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a la provisión de dicho cargo, presentarán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los Barrios de Luna a 4 de Octubre de 1935.—El Juez, Leonardo Fernández.—El Secretario, Julián García Suárez.

Juzgado municipal de Bembibre

Don Alberto Blanco Alonso, Juez municipal de esta villa de Bembibre del Bierzo y su término.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en las actuaciones de ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por Ladislao Marqués Marqués, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra Francisco García García, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, sobre reclamación de novecientos noventa y tres pesetas adeudadas de hospedaje y atenciones según convenio y para el pago de principal y costas, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, se anuncia la venta, como de la propiedad del deudor, del inmueble que a continuación se describe.

Casa, en la Travesía de las calles del Campo y Santibáñez, de esta villa de Bembibre, sin número, de planta baja y principal, cubierta de

lusa, mide aproximadamente ochenta metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, callejo que la separa de los edificios de Benita Cubero y Eugenio Rodríguez; izquierda, de Baldomero García Arias o herederos de Jesús Alonso Villaverde; espalda de Román Huerga Villastriego y frente, calle de su situación. Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

La venta se celebrará en pública subasta el día veintiocho de Octubre próximo, dando comienzo a las once horas, en esta sala audiencia, sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta villa, por medio de pujas a la llana, habiendo de consignar previamente los licitadores sobre la mesa una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; se rematará al mejor postor, cuya consignación se retendrá como garantía de su obligación y como parte del precio de la venta en su caso, devolviéndose en el acto las de los demás licitadores; no existen títulos de propiedad, los cuales, así como los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del comprador, caso de que no se conformase con certificación del acta de remate con los in-arios.

Bembibre del Bierzo a 16 de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Alberto Blanco Alonso, J. M., Carlos Luis Al-



Núm. 764—33,50 pts.

Juzgado municipal de La Robla

Don Isidro del Valle Díez, Juez municipal de La Robla y su término.

Hago saber: Que para el día treinta y uno del actual y hora de las diez la mañana, se sacan a pública subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial, los bienes embargados como de la propiedad de la demandada D.^a Manuela Gutiérrez González, vecina de esta localidad, para pago de la cantidad de doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos, con más las costas y gastos a que fué condenada a pagar a D. Ricardo Tascón, vecino de Matallana, en el juicio verbal civil seguido, en este de mi cargo, cuyos bienes son los siguientes:

1.^a Una tierra, en el término de este pueblo, al sitio de los «Corrales», cabida de una hemina, de regadío, linda: por el Saliente, con servidumbre; Mediodía, con Domingo García; Poniente, río Bernesga y Norte, herederos de Domingo Gutiérrez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra, en el mismo término y al sitio de «Celada», de media hemina, aproximadamente, de regadío, linda: Saliente con José Orejas; Mediodía, herederos de Juan Antonio Fernández; Poniente, Alfonso Gutiérrez y Norte, herederos de Manuel Gutiérrez; tasada en cien pesetas.

3.^a Un prado, en el mismo término y sitio de «Sotoarenas», de una hemina aproximadamente, de regadío, linda: Saliente, Juan Antonio García Enrique y otro; Mediodía, Benigno Rodríguez; Poniente, Martín González y Norte, Juan Antonio García Gutiérrez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Una tierra, en el mismo término y sitio de «Los Quintenos», de cabida dos heminas, secana, linda: Saliente, con José Robles García y otros; Mediodía, con Cementerio; Poniente, con carretera de Adanero a Gijón y Norte, con Santiago Gordón; tasada en doscientas pesetas.

Advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que es necesario para tomar parte en la misma, consignar sobre la mesa de la Secretaría por lo menos el 10 por 100 del valor de los bienes que se sacan a subasta, los que se adjudicarán al mejor postor. No existiendo títulos de propiedad de los mismos, no podrán ser reclamados.

En La Robla a once de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Benigno Beltrán.

Núm. 768.—34,50 pts.

Juzgado municipal de Páramo del Sil

Don Aquilino López Gómez, Juez municipal de Páramo del Sil.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal civil, a instancia de D. José Álvarez Alfonso, contra D. Toribio y D.^a Francisca Martínez Fernández, y en representación de ésta, también

su esposo D. Modesto de la Mata, como herederos de D. Angel Martínez, sobre pago de seiscientos diez y seis pesetas, costas y gastos, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

En término de Peranzanes y pueblo de Faro

1.^o Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa, de hacer cuarenta metros cuadrados próximamente, linda: por su frente entrando, con casa rectoral, derecha, más casa de Agustín Álvarez; izquierda, callejón y espalda, más casa de Malia Álvarez; valorada en trescientas pesetas.

2.^o Un prado, al sitio del «Monte del Este», de hacer seis áreas, linda: Este, monte común; Sur, prado de Abelardo González; Oeste y Norte, río; valorado en doscientas pesetas.

3.^o Prado, al sitio de «González Anes», de hacer siete áreas, linda: Este, camino; Sur, monte; Oeste, prado de Adelaida Fernández y Norte, herederos de Ceferino Fernández; valorado en doscientas pesetas.

4.^o Prado, al sitio del «Cerezal», de hacer siete áreas, linda: por el Este, río; Sur, Domingo González; Oeste, herederos de Ceferino Fernández y Norte, arroyo; valorado en doscientas pesetas.

5.^o Prado, al sitio de «Tejedales», de hacer siete áreas, linda: Este, río; Sur, José Fernández; Oeste, monte y Norte, Francisco Fernández; valorado en doscientas diez pesetas.

6.^o Prado, al sitio de los «Balagares», de hacer seis áreas, linda: Este, río; Sur, herederos de Marcelino Fernández; Oeste, monte y Norte, de Rosaura Fernández; valorado en cincuenta pesetas.

7.^o Otro prado, Llama, al sitio de los «Mogrines», de hacer cuatro áreas, linda: al Este y Norte, monte; Sur, arroyo y Oeste, herederos de Tomás Fernández; valorado en ciento cincuenta pesetas.

Haciendo un total de mil trescientas diez pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad de los demandados D. Toribio y D.^a Francisca Martínez Fernández, y se venden para pagar a D. José Álvarez Alfonso, la suma de seiscientos diez y seis pesetas y las costas del procedimiento, cuyos bienes carecen de título y el rematante se conforma con la certificación del acta de remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta y cuyo remate tendrá lugar el día treinta y uno del corriente y hora de las nueve, en los estrados de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio y sin consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En Páramo del Sil, siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, D. López.—P. S. M.: Federico López. N.º 767.—45,00 pts.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Pablo Vega Cuesta, de 38 años, soltero, hijo de Remigio y de Paula, natural de San Pedro de las Dueñas (León), y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Plaza Mayor, el día 14 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por escándalo, como denunciado.

León, 7 de Octubre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

* * *

Por la presente se cita a Gloria Navarro Palau, de 23 años, soltera, hija de Manuel y Matilde, natural de Valencia, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 18 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por hurto de un par de pendientes, como perjudicada.

León, 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 3.383, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, será entregado dicho lote al reclamante.

León, 15 de Octubre de 1935.
N.º 780.—44,50 pts.

de la Diputación provincial

